



**COMITÉ NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCION N° 264-2023/CNE-AP**

LIMA, 26 DE MAYO 2023

VISTOS:

La RESOLUCIÓN N° 001-2023/CED-LAMBAYEQUE-AP-EC de fecha 24 de mayo del 2023 del Comité Electoral Departamental de Lambayeque.

CONSIDERANDO:

Este Comité Nacional Electoral (en adelante, CNE), emitió la Directiva N° 001-2023/CNE-AP de fecha 09 de febrero del 2023, el cual tiene como objetivo establecer las normas, procedimientos y plazos que rigen el proceso electoral.

El artículo 8° del Reglamento General de Elecciones, establece que: *“El comité Nacional Electoral es el órgano especializado y permanente encargado de la organización de los procesos electorales y de administrar justicia en material electoral. Aprueba las normas que permiten adecuar el Reglamento General de Elecciones a cada proceso electoral y es independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones. Sus decisiones en material electoral son inapelables”*.

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas y llevado a cabo el sorteo de designación de números en el Departamento de Lambayeque, para el Comité Ejecutivo Departamental, se contó con 3 listas admitidas, consignándolo de la siguiente manera:

- a. Lista Número 01 a la lista encabezada por la **Corr. Pedro Vicente Torres Fernandez.**
- b. Lista Número 02 a la lista encabezada por la **Corr. David Chirinos Hurtado.**

Que, el 07 de mayo del 2023 se llevó a cabo la jornada electoral, mediante voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados de las diversas circunscripciones electorales a nivel nacional.

El artículo 73° del Reglamento General de Elecciones establece que: *“Una vez*

concluido el acto electoral, el presidente de la Mesa Electoral entregará el original del Acta y Padrón electoral al delegado electoral, quien entregará al Comité Electoral Departamental o Metropolitano, quien a su vez remitirá el original del acta y padrón electoral al Comité Nacional Electoral y conservan una copia en su poder con los cargos de remisión correspondientes”.

Es por ello, que una vez culminado el acto electoral este colegiado recepcionó las Actas de Instalación, Actas de Sufragio y Actas de Escrutinio y Padrones Electorales de los Comités Electorales Departamentales respecto de la jornada electoral llevado a cabo en las diversas circunscripciones.

Que, una vez culminada las etapas de Recursos de Nulidad y Apelación, el Comité Electoral Departamental emitió la RESOLUCIÓN N° 001-2023/CED-LAMBAYEQUE-AP-EC. Obteniendo el siguiente resultado, para el Comité Ejecutivo Departamental de Lambayeque

LISTA N° 01	:340
LISTA N° 02	:453
VOTOS EN BLANCO	:224
VOTOS NULOS	:028
VOTOS IMPUGNADOS	:000
TOTAL DE VOTOS	:1045

En ese sentido, en aplicación del numeral 9 del artículo 14° del Reglamento General de Elecciones se debe proceder a proclamar los resultados oficiales y a los candidatos electos.

Por estas consideraciones, el Comité Nacional Electoral, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconocen, efectuará oficialmente el siguiente pronunciamiento.

RESUELVE:

PRIMERO: PROCLAMAR ganador de las Elecciones Internas del 07 de mayo del 2023 a la Lista N° 02, para el Comité Ejecutivo Departamental de Lambayeque, conformado por los siguientes militantes:

SECRETARIO GENERAL	DAVID CHIRINOS HURTADO
VICESECRETARIO DE POLITICA	MARGARITA MUGUERZA GARCIA
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO	ESTUARDO PEREZ RODRIGUEZ
SECRETARIA DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES	JOSE MENDOZA ESQUIVEZ
SECRETARIA DE PERSONEROS Y ASUNTOS ELECTORALES	LUIS ALBERTO DIAZ ZAPATA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y PROYEC PARTIDARIA	MANUELA RUIZ BANCES
SECRETARIA DE AUDIENCIA PUBLICA	ELITA VICTORIA SAMPI CARMONA
VICESECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	CARMEN CABRERA LOZADA
SECRETARIA DE ESTADISTICA	NILSA MERLY OIEDRA ACHA
SECRETARIA DE MOVILIZACION	SAMUEL CHINGUEL ALEJANDRIA
SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES	SILVIA LUCUMI GAMARRA
SECRETARIA DE DISCLINA	JESUS CARMONA FRIAS
SECRETARIA DE RALCIONES	MARIA BITERI CABANILLAS
VICESECRETARIA DE CPACITACION	DOROTY SAMILLAN LLONTOP
SECRETARIA DE COOPERACION POPULAR	TANIA CLAVO WONG
SECRETARIA DE ASUNTOS EDUCACIONALES	MELVA ZAMORA ZAMORA
SECRETARIA DE IDEOLOGIA Y CULTURA	JOSE GARCIA CABALLERO
SECRETARIA DE DDHH Y DEFENSA DE PATRIMONIO NACIONAL	MOISES GALLO BALLONA
SECRETARIO COORDINADOR 1	JUAN CUEVA ZULUETA
SECRETARIO COORDINADOR 2	CARLOS BARRIOS PORTILLA
SECRETARIO COORDINADOR 3	CARLOS CORONEL QUISPE

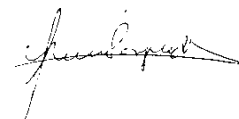
SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de Accion Popular: www.accionpopular.com.pe



Ricardo Hanno Zuñe
Morales
PRESIDENTE



Luis Angel Aragon
Carreño
VICEPRESIDENTE



Cinthia Pamela
Pajuelo Chavez
SECRETARIA